

**ACTA AP/2/2016 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO
CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE MARZO DE 2016**

Sres. Asistentes,
D. GERMÁN VICENTE SÁNCHEZ,
Alcalde – Presidente,
D. GONZALO JAVIER MUÑIZ DÍAZ
D. FRANCISCO JAVIER ZUDAIRE LÓPEZ,
D^a NEREA PEREIRA RODRÍGUEZ,
D. JOSÉ CORDOBÉS TORRES,
D^a TANIA BERNAL PASCUAL
D. JOSÉ M^a HERRERO PEREÑA,
D. JOSÉ HERNÁNDEZ SEVILLANO,
D. ANTOLÍN ALONSO FERNÁNDEZ,
Concejales.
Ausentes,
D^a CONCEPCIÓN ELENA ALONSO CALZADA Y
D^a PATRICIA RODRÍGUEZ MARTÍN,
Concejales.

En Vitigudino, siendo las trece horas del día 9 de marzo de 2016, y previa notificación al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores que al margen se relaciona, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido debidamente citados, estando asistidos por la señora Secretaria accidental, doña M^a Teresa Ruano Martín, que certifico.

Constatada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, con la presencia de nueve de sus once miembros, por la Presidencia se declara abierta la sesión y a continuación se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día.

AP 5/2016	<p><u>PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 29 DE FEBRERO DE 2016.</u> A continuación, y conforme dispone el artículo 91.1 ROF, por la Presidencia se preguntó a los presentes si alguno tenía que manifestar alegaciones respecto del borrador del Acta de la sesión de 29 de febrero de 2016, y no siendo formulada ninguna, el acta es considerada aprobada por ocho votos a favor y una abstención (Bernal Pascual).</p>
AP 6/2016	<p><u>SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA “REFORMADO P.B.E DEL EDIFICIO DEL NUEVO AYUNTAMIENTO”.</u> Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local y Hacienda.- Con fecha 9 de diciembre de 2015, se firmó un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Excma Diputación de Salamanca para la ejecución de la obra denominada “Reformado P.B.E del edificio del Nuevo Ayuntamiento”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (478.251,34 €). La cantidad anterior se desglosa en TRESIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (395.249,04 €) de precio base, más OCHENTA Y TRES MIL DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (83.002,30 €), en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido.</p> <p>Dicho convenio había sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 5-12-2015 y el proyecto técnico que sirve de base al mismo se había aprobado en sesión de 29-8-2014.</p> <p>Consta en el expediente la declaración de obra completa y el replanteo previo de la obra.</p>

	<p>Dadas las características y el importe de la obra parece que el procedimiento más adecuado para su contratación es el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.</p> <p>A tal efecto se ha instruido expediente para la adopción de acuerdo de aprobación del expediente de contratación conforme al Pliego de Condiciones obrante en aquél, al que se ha incorporado certificación sobre existencia de crédito, informe sobre su adecuación a las obligaciones derivadas del proyecto, informe favorable de legalidad sobre el acuerdo propuesto e informe de la Excma Diputación de Salamanca de conformidad con el Pliego de cláusulas administrativas que han de regir la contratación.</p> <p>Por consiguiente, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 157 y siguientes y el Capítulo I del Título Segundo del Libro IV, así como la Disposición Adicional Segunda, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y concordantes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RCAP), y 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL),</p> <p>A propuesta de su Presidente y por unanimidad de los presentes, la Comisión acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Ayuntamiento Pleno del siguiente acuerdo:</p> <p>Primero, se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación de la obra Reformado del P.B.E del Edificio del Nuevo Ayuntamiento, así como el pliego de condiciones económico – administrativas que han de regir el procedimiento, y</p> <p>Segundo, se convoca la licitación de referencia, autorizándose a la Alcaldía para el señalamiento de los actos de calificación de documentos y de apertura de ofertas.</p> <p>VOTACIÓN.- Votos a favor, 9 (grupos Socialista, Popular y Ciudadanos). Votos en contra, 0. Abstenciones, 0. El dictamen es aprobado como acuerdo en sus mismos términos.</p>
AP 7/2016	<p>TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA C, CL PLATEROS PROMOVIDO POR CASTOR RODRÍGUEZ S.L. Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, Obras y Servicios.- Mediante escrito de 13-1-2016 ha sido presentado por Castor Rodríguez S.L, para su aprobación, el ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA C-P5, CL PLATEROS, SECTOR 4A DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VITIGUDINO, redactado por el arquitecto José Arribas Mínguez.</p> <p>Constan en el expediente informes favorables emitidos por el Arquitecto Municipal el día 23 y por la Secretaria – Interventora acctal el 26 de febrero de 2016.</p> <p>Atendido que, en consecuencia, han sido emitidos informes favorables técnico y jurídico, y considerando lo dispuesto por los artículos 45, 50 a 64, de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, los artículos 131 a 136, 149 a 158, y 163 a 166, 174</p>

	<p>y 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, los artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Orden FOM/208/2011, de 22 de febrero, por el que se Aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2011, sobre Emisión de Informes Previos en el Procedimiento de Aprobación de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico y las Normas Urbanísticas Municipales (NUM) de Vitigudino, aprobadas por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Salamanca de 20 de diciembre de 2002 (BOCyL y BOP números 82, ambos de 2-5),</p> <p>A propuesta de su Presidente y por unanimidad de los presentes, la Comisión acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Ayuntamiento Pleno del siguiente acuerdo:</p> <p>Primero, se aprueba con carácter inicial el ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA C-P5, CL PLATEROS, SECTOR 4A DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VITIGUDINO, promovido por Castor Rodríguez S.L, redactado por el arquitecto José Arribas Mínguez.</p> <p>Segundo, el expediente será sometido a trámite de información pública por plazo de UN MES.</p> <p>DEBATE.- Toma la palabra el sr. Herrero Pereña para señalar que está de acuerdo con todo lo que sea dentro de las normas dar posibilidades a promotores y propietarios y se puedan hacer edificaciones y crear puestos de trabajo.</p> <p>Señala el alcalde que hay que reactivar el tema y cuantas más obras mejor.</p> <p>VOTACIÓN.- Votos a favor, 9 (grupos Socialista, Popular y Ciudadanos). Votos en contra, 0. Abstenciones, 0. El dictamen es aprobado como acuerdo en sus mismos términos.</p>
AP 8/2016	<p>CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR INDUSTRIAL “MATADERO” PROMOVIDO POR DEHESA GRANDE S.A. Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, Obras y Servicios.- Mediante escrito de 1-3-2016 ha sido presentado por Dehesa Grande S.A, para su aprobación, el ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR INDUSTRIAL “MATADERO”, PARAJE LA QUINTA DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VITIGUDINO, redactado por el arquitecto Ángel Luis Peralvo Sanchón.</p> <p>Constan en el expediente informes favorables emitidos por el Arquitecto Municipal y por la Secretaria – Interventora acctal el 3 de marzo de 2016.</p> <p>Atendido que, en consecuencia, han sido emitidos informes favorables técnico y jurídico, y considerando lo dispuesto por los artículos 45, 50 a 64, de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, los artículos 131 a 136, 149 a 158, y 163 a 166, 174 y 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, los artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Orden FOM/208/2011, de 22 de febrero, por el que se Aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2011,</p>

	<p>sobre Emisión de Informes Previos en el Procedimiento de Aprobación de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico y las Normas Urbanísticas Municipales (NUM) de Vitigudino, aprobadas por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Salamanca de 20 de diciembre de 2002 (BOCyL y BOP números 82, ambos de 2-5),</p> <p>A propuesta de su Presidente y por unanimidad de los presentes, la Comisión acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Ayuntamiento Pleno del siguiente acuerdo:</p> <p>Primero, se aprueba con carácter inicial el ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR INDUSTRIAL “MATADERO”, PARAJE LA QUINTA DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VITIGUDINO, promovido por Dehesa Grande S.A y redactado por el arquitecto Ángel Luis Peralvo Sanchón.</p> <p>Segundo, el expediente será sometido a trámite de información pública por plazo de UN MES.</p> <p>DEBATE.- Toma la palabra el sr. Alcalde para decir que había un Plan Parcial y se trata de acelerar la construcción al haber un acuerdo con una empresa de piensos y se tramita un estudio de detalle porque la normativa lo permite y se ha consultado con la Junta de Castilla y León y está todo en orden.</p> <p>El sr. Herrero Pereña señala que se trata de un Polígono Industrial con la mayor empresa generadora de riqueza y empleo y que así otra empresa se asentará en el pueblo y Dehesa Grande puede ampliar.</p> <p>El sr. Alcalde dice que lo tienen previsto. Empezaron con el polígono pero no había sitio. Que se trataría de empresas del mismo sector y que hay gente muy importante en el proyecto.</p> <p>Toma la palabra el sr. Alonso Fernández para decir que el proyecto tiene que seguir adelante y que gracias a Javier y a él, eso funciona, sino no habría Dehesa Grande, en contra de algunos que votaron en contra, que Cuperal tiene más espacio y que en el polígono podría tener problemas con las industrias de al lado. Que es bueno y si se crean puesto de trabajo mejor.</p> <p>El sr. Alcalde señala que en su momento se tomó una buena decisión, que este polígono agroalimentario es bueno para Vitigudino, que sólo es para empresas agroalimentarias, en el polígono hay otro tipo de empresas.</p> <p>El sr. Herrero Pereña dice que gracias a Dehesa Grande ha funcionado, no al Ayuntamiento, que podíamos hablar de la cesión y de lo que hay a posteriori.</p> <p>VOTACIÓN.- Votos a favor, 9 (grupos Socialista, Popular y Ciudadanos). Votos en contra, 0. Abstenciones, 0. El dictamen es aprobado como acuerdo en sus mismos términos.</p>
AP 9/2016	<p>QUINTO.- CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE</p>

CASTILLA Y LEÓN RESPECTO DE LOS ACUERDOS Nº 4 (RECLAMACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS POR D. PEDRO CALLES GARZÓN) Y Nº 5 (EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2015) ADOPTADOS POR EL PLENO DE 29 DE OCTUBRE DE 2015, SOMETIENDO A VOTACIÓN NUEVAMENTE LOS ACUERDOS.

El Alcalde toma la palabra para explicar que en un pleno se votaron dos asuntos y que hubo empate en la votación y que la ley dice que en caso de empate hay que volver a votar.

Que se han recibido dos escritos uno de la Junta de Castilla y León y otro de la Subdelegación del Gobierno en Salamanca, en los que se requiere al Ayuntamiento para que anule los acuerdos nº 4 y nº 5 del pleno de 29 de octubre de 2015, al haberse adoptado sin seguir el procedimiento establecido.

Toma la palabra el sr. Herrero Pereña y propone que el asunto se deje sobre la mesa por falta de documentación ya que a las 9,25 horas de la mañana de ayer había preguntado a la secretaria por el escrito de la Subdelegación del Gobierno y esta le había manifestado que solo tenía constancia del requerimiento de la Junta de Castilla y León, que posteriormente sobre las 11 de la mañana lo había llamado y le había informado de dicho escrito.

A continuación hace referencia a lo previsto en el artículo 82.2 del ROF, de que sólo pueden incluirse en el orden del día asuntos previamente dictaminados e informados por Comisión Informativa, y que Tania no estuvo, por eso propone dejarlo sobre la mesa, pasarlo a comisión y volverlo a pasar al pleno.

Señala el alcalde que lo que no quiere es que ponga otro recurso. El sr. Herrero Pereña responde que no van a poner piedrecitas pero como grupo de la oposición van a mirar todo lo que se lleva.

El alcalde lee el escrito de la Junta de Castilla y León, en concreto, la parte que señala: *pero sí de anulabilidad, en la línea marcada en el artículo 63.1 que establece que “son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico...” siendo posible su convalidación, en los términos fijados en el artículo 67 de la citada Ley 30/1992, para ello será necesario que el Pleno adopte nuevamente el acuerdo, sometiendo a votación nuevamente el acuerdo, cumpliendo, en su caso, lo establecido en la Ley para los supuesto de empate.*

Dice que la Junta lo dice bien claro, habla de anulabilidad y de que el Pleno adopte nuevamente el acuerdo, sometiendo a votación nuevamente el acuerdo.

El sr. Herrero Pereña señala que el artículo 82 del ROF, que es el que dirige el pleno, dice que en el orden del día solo pueden incluirse asuntos dictaminados, que lo que dice la Junta y el ROF es lo mismo. Según él habría que llevarlo a Comisión Informativa, dictaminarlo y llevarlo al pleno y lee el artículo 182 del ROF.

Toma la palabra el Sr. Muñiz Díaz para indicar que estos asuntos ya fueron dictaminados en su momento por las Comisiones Informativas correspondientes.

<p>Insiste en que esos asuntos están dictaminados por las Comisiones Informativas competentes.</p> <p>Toma la palabra el sr. Herrero Pereña para decir que eso lo dice la Junta de Castilla y León, pero por encima está la Subdelegación del Gobierno, que la Subdelegación del Gobierno es un órgano superior a la Junta de Castilla y León.</p> <p>La sra secretaria accidental contesta que se trata de administraciones distintas, que cada una tiene su autonomía y sus competencias.</p> <p>Vuelve a insistir el sr. Herrero Pereña en que la Subdelegación del Gobierno en este asunto tiene un rango superior a la Junta de Castilla y León.</p> <p>Responde la sra secretaria que ella no se atreve a afirmarlo con esas palabras, que son administraciones distintas con su propia autonomía y competencias.</p> <p>Toma la palabra el sr. Herrero Pereña y dice que en la contestación al recurso que presentó, la delegada del gobierno le dice que con fecha 29-12-2015, se ha requerido al Ayuntamiento para que proceda a la anulación del acuerdo en el plazo máximo de un mes. Que habría que llevar la anulación.</p> <p>Dice el alcalde que eso estaba previsto y lee un escrito en el que consta los pasos que se van a seguir, vamos a cumplir el requerimiento, primero anulación de los acuerdos y después volver a votarlos nuevamente.</p> <p>Dice el sr. Herrero Pereña que su compañero no conocía este escrito.</p> <p>Toma la palabra la sra secretaria accidental para informar de que en una conversación mantenida con la Junta de Castilla y León, ésta le ha dicho que si esta semana se anulaban los acuerdos no iban al contencioso administrativo, y que ella les dijo que se iba a llevar a pleno de esta semana.</p> <p>El sr. Alcalde dice que se va a proceder a votar el asunto, a lo que responde el sr. Herrero Pereña que se encamina mal, que hay que votar la urgencia y motivarla, salvo que la secretaria diga otra cosa.</p> <p>Responde el alcalde que no se vota la urgencia porque este asunto está en el orden del día de la convocatoria.</p> <p>Ante la insistencia del sr. Herrero Pereña, el alcalde dice que está bien, que se vote dejar el asunto sobre la mesa, se efectúa la votación con el siguiente resultado, votos a favor 3 (grupos popular y Ciudadanos), votos en contra 6 (presidencia y grupo socialista). Se decide no dejar el asunto sobre la mesa y continuar la tramitación del asunto y que en primer lugar se va a votar la anulación de los acuerdos, con el siguiente resultado:</p> <p>A propuesta de la Presidencia y por unanimidad se acordó anular el acuerdo nº 4, adoptado por el Pleno de 29-10-2015, relativo a reclamación a la adjudicación de residuos sólidos urbanos por D. Pedro Calles Garzón.</p>

<p>A propuesta de la Presidencia y por unanimidad se acordó anular el acuerdo nº 5, adoptado por el Pleno de 29-10-2015, relativo a la modificación de créditos 2/2015.</p> <p>Vuelve a tomar la palabra el sr. Herero Pereña y dice que la Junta nos dio un plazo y que nos hemos comido el plazo. Que es cierto que no había secretaria pero que se podía haber solicitado a la Diputación como Peñaranda, que le han mandado uno, que aquí no se ha hecho nada. Contesta el alcalde que él también lo pidió a servicios jurídicos y le dijeron que ellos están para asesorar, no para tramitar, que tienen 200 pueblos y no pueden atenderlos.</p> <p>El sr. Herrero Pereña dice que se tenía que dirigir al diputado y que hemos incurrido en unos tiempos.</p> <p>Toma la palabra la sr^a secretaria para insistir en que ha hablado con la Junta y que esperan esta semana para ir al contencioso siempre que en ese plazo se adopte el acuerdo de anulación.</p> <p>La presidencia dice que se va proceder a votar nuevamente los acuerdos. Se procede a la votación.</p> <p>A propuesta de la presidencia se somete nuevamente a votación el acuerdo sobre la reclamación a la adjudicación de residuos sólidos urbanos por D. Pedro Calles Garzón, y por seis votos a favor (presidencia y grupo socialista) y tres en contra (grupo popular y ciudadanos) se desestima la reclamación.</p> <p>A propuesta de la presidencia se somete nuevamente a votación el acuerdo sobre la modificación de créditos 2/2015, y por seis votos a favor (presidencia y grupo socialista) y tres en contra (grupo popular y ciudadanos) se aprueba la modificación de créditos 2/2015.</p>

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, cuando son las 13,30 horas por la Presidencia se da por terminada la sesión, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que como Secretaria doy fe.

VºBº EL PRESIDENTE,